

DECRETO
Decreto número: 2025/11102

Extracto: Concesión de Ayuda Nominativa 2025. ASOC DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD -AFAS DE TOMELLOSO

Solicitante: Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad AFAS de Tomelloso	Num. Expediente: DPCR2025/56986
Procedimiento Solicitud Ayuda Nominativa 2025	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ADAPTADO	

DECRETO.- Por parte de la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad AFAS de Tomelloso, con CIF. G-13010152 y domicilio social en C/ Angel Luis Cabañas Serna 9, 13700-Tomelloso, se ha solicitado la subvención directa por importe de 36.685,46 euros que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025, precisando que va a ser aplicada a la financiación de la **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ADAPTADO”** para traslado de personas usuarias al Centro Ocupacional de de Bolaños de Cva, según memoria explicativa aportada.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Servicios Sociales pretende mediante la presente resolución garantizar el transporte diario de personas usuarias que se realiza en el Centro Ocupacional de Bolaños de Cva de forma segura, accesible, eficiente y más cómoda

Visto el informe jurídico, de fecha 29 de septiembre de 2025, la concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 7.2 ^a) de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión de fecha 7 de febrero de 2025, cuyo texto refundido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 67 de 7 de abril de 2025, y en particular a lo dispuesto en su artículo 12. Se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 aprobado por resolución de la Presidencia de 30 de abril de 2025, y responde al objetivo de impulsar el desarrollo de programas de carácter social dirigidos a personas y colectivos con especiales dificultades de integración social. El presente procedimiento se tramita como subvención nominativa.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos de esta Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015 (BOP n.º 126, de 29 de junio).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2025/11102

Visto el informe de fiscalización, de fecha 3 de octubre de 2025, existe crédito para el gasto en la aplicación presupuestaria 49900.23100.789 del vigente presupuesto.

A su solicitud telemática acompaña la justificación de gastos realizados en la inversión subvencionada.

Procede realizar materialmente el pago de la subvención por quedar acreditados los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, y considerarse adecuada la justificación de gastos efectuada.

Compete resolver al Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación conforme a lo dispuesto en el art. 3.1 de la citada Ordenanza.

En razón de cuanto antecede, y de conformidad con la propuesta suscrita por la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 25 de septiembre de 2025, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de 36.685,46 euros a la Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad AFAS de Tomelloso, para la referida inversión, con cargo a la aplicación presupuestaria 49900.23100.789.

Segundo.- Tener por justificada esta subvención, debiendo procederse materialmente a su pago.

Tercero.- Poner de manifiesto a la beneficiaria que queda sujeta a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial así como a mantener durante 2 años a partir de la fecha de resolución, el vehículo adquirido como vehículo destinado a realizar el fin concreto para el que se subvencionó.

Cuarto.- Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención los Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Plaza Constitución, s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno.- 926.292575, Ext. 1313).

En todo escrito o trámite relacionado con esta subvención se deberá hacer mención expresa del mencionado Servicio.



DECRETO
Decreto número: 2025/11102

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesados/as.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: yDzirdkiLehc0xhTeNia
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 03/10/2025 13:22:33
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESÚS DE JUAN CASERO el 03/10/2025 17:30:40
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

